

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

Apéndice 1 al Anexo 4-A: Lista de Productos de Escaso Abasto

Temporal: Productos que serán eliminados de la Lista de Escaso Abasto 5 años después de la entrada en vigor (EEV) del Acuerdo.

Producto	Descripción del material de Escaso Abasto	Requisito de Uso Final (en caso de que corresponda)
58	Tejidos 100% poliéster, de pana aterciopelada aplastada (crushed panne velour), de construcción circular de punto, clasificado en la subpartida 6001.92, de peso igual o inferior a 271 gramos por metro cuadrado (g/m ²).	
67	Tejido de ligamento sarga, 100% poliéster microfibra, de peso entre 170 - 237 g/m ² , de textura de piel de durazno tratada químicamente, clasificado en la subpartida 5407.52 o 5407.61.	Pantalones, pantalones cortos y faldas de las partidas 62.03 o 62.04.
90	Tejido de ligamento sarga, 100% nailon, clasificado en la partida 54.07, 70denier x 160denier, 155x90 hilos por pulgada cuadrada, con peso de 115g/m ² .	Pantalones, excepto los resistentes al agua, para hombres, clasificados en la subpartida 6203.43.
92	Tejido bondeado, clasificado en la partida 60.01; consistente en una cara de tejido tafetán de 82 a 88% nailon, 12 a 18% elastómero, y cara trasera de tejido de felpa peinada (brushed fleece) 100% poliéster; de 254 a 326 g/m ² en peso, con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de Prueba 35 de la Asociación Americana de Químicos y Coloristas Textiles (AATCC, por sus siglas en inglés).	Prendas de vestir resistentes al agua, para hombres y mujeres, clasificadas en el capítulo 61

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

Producto	Descripción del material de Escaso Abasto	Requisito de Uso Final (en caso de que corresponda)
99	Tejido de maquinilla o tela de popelina 100% poliéster, clasificado en la partida 54.07; de 67 a 78 g/m ² en peso, con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de Prueba 35 de la Asociación Americana de Químicos y Coloristas Textiles (AATCC, por sus siglas en inglés).	Prendas de vestir exteriores con aislamiento resistente al agua, para mujeres o niñas, clasificadas en la subpartida 6202.13 o 6202.93,
102	Hilados de fibras de algodón, sin acondicionar para la venta al por menor, de la partida 52.06, con un contenido superior a 50% en peso de fibras de algodón y con al menos 35% en peso de fibras acrílicas, excluyendo hilados de título 67 en número métrico (nm) o más fino para los hilados sencillos o de título 135nm o más fino por cabo para hilados retorcidos o cableados.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines y patucos, esarpines o zapatitos para bebés clasificados en la partida 61.11 y medias, calcetería o artículos similares, clasificados en la partida 61.15
103	Tejidos planos de hilados discontinuos de poliéster o de filamentos de poliéster, clasificados en los capítulos 54 y 55, con un contenido de entre 3% y 21% de hilados de elastómeros, en el que los elastómeros fueron diseñados para tener resistencia al cloro.	Bañadores o trajes de baño clasificados en la subpartida 6211.11, y 6211.12.
108	Tejidos planos de hilados discontinuos de poliéster o de filamentos de poliéster, de los capítulos 54 y 55, con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de Prueba 35 de la Asociación Americana de Químicos y Coloristas Textiles (AATCC por sus siglas en inglés).	Bañadores o trajes de baño clasificados en las subpartidas 6211.11, 6211.12

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

Permanente

Producto	Descripción del material de Escaso Abasto	Requisito de Uso Final (en caso de que corresponda)
1	Hilado de cabra de Cachemira (cachemir), peinado, sin acondicionar para la venta al por menor, clasificado en la subpartida 5108.20.	
2	Hilado de pelo de camello, peinado, sin acondicionar para la venta al por menor, clasificado en la subpartida 5108.20.	
3	Hilado de cabra de Cachemira (cachemir), cardado, sin acondicionar para la venta al por menor, clasificado en la subpartida 5108.10.	
4 (Combina do con 3)	Hilado de cabra de Cachemira (cachemir), cardado, sin acondicionar para la venta al por menor, clasificado en la subpartida 5108.10.	
5	Hilado de pelo de camello, cardado, sin acondicionar para la venta al por menor, clasificado en la subpartida 5108.10.	
6	Tejidos aterciopelados (velveteen), clasificados en la subpartida 5801.23.	
7	Tejido de pana de pelo cortado, clasificado en la subpartida 5801.22, con un contenido superior o igual al 85% de algodón en peso.	
8	Tejidos clasificados en las subpartida 5111.11 o 5111.19, tejido a mano con telar de menos de 76 cm de ancho, hechos en el Reino Unido de conformidad con las reglas y regulaciones de la Autoridad Harris Tweed, LTD, y certificados por dicha Autoridad.	

7 de noviembre de 2015

**Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
 Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés**

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

9	Tejidos clasificados en el Capítulo 55, con un peso no mayor a 340 g/m ² , con un contenido no mayor a 15% en peso de lana, cabra de angora (mohair), cachemir o pelo de camello, y no menos de 15% en peso de fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	Prendas de vestir del capítulo 62
10	Tejidos clasificados en la subpartida 5112.90, de lana, cabra de angora (mohair), de cabra de cachemira (cachemir) o pelo de camello, peinados, con un contenido igual o superior a 30% en peso de seda.	Prendas de vestir del capítulo 62
11	Tejidos, excepto mezclilla, clasificados en la subpartida 5209.41, con un contenido igual o superior a 85% en peso de algodón, con peso superior a 240 g/m ² , con hilados de distintos colores (no incluye tejidos que contengan hilados de título 67 en número métrico (nm) o más fino para hilados sencillos, o hilados de título 135 en número métrico (nm) o más fino por cabo para hilados retorcidos o cableados).	
12	Tejido plano de hilados de filamentos artificiales, teñido o en blanco, clasificado en las subpartidas 5408.21, 5408.22, 5408.31 o 5408.32.	Prendas de vestir del capítulo 62
13	Tejidos de chenilla clasificados en la subpartida 5801.26 o 5801.36.	Prendas de vestir del capítulo 62
14	Tejido plano 100% de fibras sintéticas o artificiales, recubierto con poliuretano (PU) 600-1500mm, con peso de 92 a 475 g/m ² , clasificado en la subpartida 5903.20.	Bolsas textiles clasificadas en la subpartida 4202.12, 4202.22, 4202.32, o 4202.92
15	Tejido de punto 100% fibras sintéticas o artificiales, con excepción del aterciopelado (velour), clasificado en la subpartida 6001.92, con peso de 107 a 375 g/m ² .	Bolsas textiles clasificadas en la subpartida 4202.12, 4202.22, 4202.32, o 4202.92
16 (Combina do con 15)	Tejido de punto 100% poliéster, no aterciopelado, clasificado en la subpartida 6001.92, con peso de 107 a 357 g/m ² , para uso en bolsas textiles clasificadas en la subpartida 4202.12, 4202.22, 4202.32 y 4202.92.	4202.12, 4202.22, 4202.32, y 4202.92.

7 de noviembre de 2015

**Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
 Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés**

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

17 (Combinado con 15)	Tejido de punto 100% poliéster, no aterciopelado, clasificado en la subpartida 6001.92, laminado o recubierto con PU, con peso de 310 a 344 g/m ² , para uso en bolsas textiles clasificadas en la subpartida 4202.12, 4202.22, 4202.32 y 4202.92.	4202.12, 4202.22, 4202.32, y 4202.92.
18 (combinado con 15)	Tejido de punto de fibras sintéticas o artificiales de 63 a 69% nailon, de 30 a 36% sin recubrimiento, no aterciopelado, clasificado en la subpartida 6001.92, con peso de 266 a 294 g/m ² , para uso en bolsas textiles clasificadas en la subpartida 4202.12, 4202.22, 4202.32 y 4202.92.	4202.12, 4202.22, 4202.32, y 4202.92.
19	Tejido de punto 100% fibras sintéticas o artificiales, teñido, que no sea del género de punto doble o sin revés o de construcción “interlock”, clasificado en la subpartida 6006.32, con peso de 107 a 375 g/m ² .	Bolsas textiles clasificadas en la subpartida 4202.12, 4202.22, 4202.32, o 4202.92
20 (combinado con 19)	Tejido de punto 100% de poliéster, teñido, que no sea de doble punto o de construcción “interlock”, clasificado en la subpartida 6006.32, con peso de 107 a 357 g/m ² , para uso en bolsas textiles clasificadas en la subpartida 4202.12, 4202.22, 4202.32 y 4202.92.	4202.12, 4202.22, 4202.32 y 4202.92
21	Tejido de punto 100% fibras sintéticas o artificiales, teñido, que no sea género de punto doble o sin revés o de construcción “interlock”, clasificado en la subpartida 6006.32, laminado o recubierto con poliuretano (PU), con peso de 107 a 375 g/m ² .	Bolsas textiles clasificadas en la subpartida 4202.12, 4202.22, 4202.32, o 4202.92
22 (combinado con 15)	Tejido de punto teñido de 63 a 69% nailon, 30 a 36% sin recubrimiento, que no sea genero de punto doble o de construcción “interlock”, clasificado en la subpartida 6006.32, con peso de 266 a 294 g/m ² , para uso en bolsas textiles clasificadas en la subpartida 4202.12, 4202.22 , 4202.32, 4202.92.	4202.12, 4202.22, 4202.32 y 4202.92
23	Tejido challis 100 % rayón, clasificado en la partida 54.08, con peso de 68 a 153 g/m ² . “Challis” es un tejido tafetán muy suave y ligero.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 62

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

24	Tejido aterciopelado, clasificado en la subpartida 6001.91, de 70 a 83% algodón y 17 a 30% poliéster, con peso de 200 a 275 g/m ² .	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61
25	Hilado de fibras discontinuas de nailon, sin acondicionar para la venta al por menor, clasificado en la subpartida 5509.99, de 51% a 68% fibras de nailon, 33% a 47% de fibras de rayón, y de 2% a 10% de fibras de elastómeros.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines y patucos, escaarpines o zapatitos para bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15
26	Tejido plano clasificado en la subpartida 5515.99 fabricado con hilos de fibras discontinuas de nailon, sin acondicionar para la venta al por menor, de 51% a 68% de fibras de nailon, de 33 a 47% de fibras de rayón, y de 2% a 10% de fibras de elastómeros.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 62
27	Hilado de fibras discontinuas de nailon, sin acondicionar para la venta al por menor, clasificado en la subpartida 5509.99, de 51% a 65% de fibras de nailon, de 35% a 49% de fibras de rayón.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines y botas para bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares, de la partida 61.15
28	Tejido clasificado en la subpartida 5515.99, fabricado con hilado de fibras discontinuas de nailon, sin acondicionar para la venta al por menor, de 51% a 65% fibras de nailon, de 35% a 49% fibras de rayón.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 62
29	Hilado de fibras sintéticas o artificiales discontinuas clasificado en la subpartida 5509.69, sin acondicionar para la venta al por menor, de 38 a 42% de fibras de rayón, de 38 a 42% de fibras acrílicas, y de 16 a 24% de fibras de poliéster.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines y patucos escaarpines o zapatitos para bebé

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

		de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15
30	Tejido clasificado en la subpartida 5515.99 de hilados de fibras artificiales o sintéticas discontinuas, de 38 a 42% de fibras de rayón, 38 a 42% de fibras acrílicas y 16 a 24% de fibras de poliéster.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 62
31	Tejidos plano de “Jacquard” de fibras discontinuas de rayón, clasificados en la subpartida 5516.13 o 5516.23, de peso menor o igual a 375 g/m ² .	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 62
32	Tejidos con mezclas de lana cardada, de al menos 50% de fibras de poliéster discontinuas, con un contenido no menor a 20% y no mayor a 49% de lana cardada, y con un contenido de hasta un 8% de otras fibras, clasificados en la subpartida 5515.13, con peso de entre 200 y 400 g/m ² .	Prendas de vestir exteriores para hombres, mujeres y niños de la partida 62.01 o 62.02, y prendas para bebés clasificadas en la subpartida 6209.30, similares a las prendas de vestir de la partida 6201 y 6202
33	Tejidos con mezclas de lana cardada, con un contenido no mayor a 50% de fibras de lana cardada y no menor a 35% de fibras sintéticas o artificiales, y el porcentaje remanente de cualquier otra fibra, clasificados en la partida 51.11, con peso de 200 a 400 g/m ² .	Prendas de vestir exteriores para hombres, mujeres y niños de la partida 62.01 o 62.02, y prendas para bebés, clasificadas en la subpartida 6209.90, similares a las prendas de vestir de

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

		la partida 6201 a 6202
34	Tejidos con mezclas de lana cardada, con un contenido no menor a 50% de fibras de nailon discontinuas, con un contenido de entre 20% a 49% en peso de lana cardada y un contenido de hasta 8% de otras fibras, clasificados en la subpartida 5515.99, con peso de 200 a 400 g/m ² .	Prendas de vestir exteriores para hombres, mujeres y niños de la partida 62.01 o 62.02, y prendas para bebés, clasificadas en la subpartida 6209.30, similares a las prendas de vestir de la partida 6201 y 6202
35	Tejidos con mezclas de lana cardada, con un contenido de al menos 50% de fibras acrílicas o modacrílicas discontinuas, con un contenido no menor de 20% en peso pero no mayor de 49% en peso de lana cardada, y con un contenido de hasta 8% en peso de otras fibras, clasificados en la subpartida 5515.22, con peso de 200 a 400 g/m ² .	Prendas de vestir exteriores para hombres, mujeres y niños de la partida 62.01 o 62.02, y prendas para bebés, clasificadas en la subpartida 6209.30 similares a las prendas de vestir de la partida 6201 y 6202
36	Tejidos 100% poliéster chiffon, clasificados en la partida 54.07, con un peso no mayor a 170 g/m ² . El tejido de chiffon es un tejido tafetán, ligero y transparente, hecho de hilados altamente retorcidos; por lo general una tela cuadrada con aproximadamente la misma cuenta y el mismo número de hilados en pie y trama.	

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

37	Peletería artificial de punto (artificial fur) (tejidos de pelo largo), clasificados en la subpartida 6001.10 en la que el tejido de pelo se compone de 50% o más en peso de fibras acrílicas o modacrílicas, con un contenido de hasta 35% de fibras de poliéster, sin importar el contenido de fibras en el tejido base.	Productos clasificados en el capítulo 61, 62, o 63
38	Peletería artificial de punto (artificial fur) (tejido de pelo largo), clasificado en la subpartida 6001.10 en la que el tejido de pelo se compone de 50% o más en peso de fibras de acetato con un contenido de hasta 35% en fibras de poliéster, sin importar el contenido de fibras en el tejido base.	Productos clasificados en el capítulo 61, 62, o 63
39	Tejidos planos de algodón, con un contenido de 35% a 49% en peso de fibras vegetales del capítulo 53, clasificado en la partida 52.12.	Prendas de vestir del capítulo 61 o 62
40	Tejidos planos de fibras sintéticas o artificiales discontinuas, con un contenido de 35% a 49% en peso de fibras vegetales del capítulo 53, clasificados en la partida 55.15 y 55.16.	Prendas de vestir del capítulo 61 o 62
41	Tejidos planos de algodón, con un contenido no menor a 30% en peso de fibras vegetales del capítulo 53 y con un contenido superior o igual a 5% en peso de fibras de elastómeros, clasificado en la partida 52.12.	Prendas de vestir del capítulo 61 o 62
42	Tejidos planos de fibras sintéticas o artificiales discontinuas, con un contenido no menor a 30% en peso de fibras vegetales del capítulo 53 y con un contenido superior o igual a 5% en peso de fibras de elastómero, clasificados en la partida 55.15 o 55.16.	Prendas de vestir del capítulo 61 o 62
43	Tejidos de punto clasificados en las partidas 60.04 - 60.06, de 51% - 65% en peso de fibras artificiales discontinuas, de 35% - 49% en peso de fibras vegetales del capítulo 53, y puede contener 5% o más en peso de hilados de elastómeros o hilos de caucho.	Prendas de vestir del capítulo 61

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

44	Tejidos de punto clasificados en las partidas 60.04 - 60.06, de 51 - 65% en peso de fibras de algodón, de 35 - 49% en peso de fibras vegetales del capítulo 53, y puede contener 5% o más en peso de hilados de elastómeros o hilos de caucho.	Prendas de vestir del capítulo 61
45	Tejidos de punto clasificado en la partidas 60.04, con un contenido de al menos 30% en peso de fibras vegetales del capítulo 53, con un contenido de hasta 65% en peso de poliéster, y 5% o más en peso de hilados de elastómeros o hilos de caucho.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61
46	Tejidos de punto clasificados en la partida 60.04, con un contenido de al menos 30% en peso de fibras vegetales del capítulo 53, con un contenido de hasta 65% en peso de algodón y 5% o más en peso de hilados de elastómeros o hilos de caucho.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61
47	Hilados de chenilla clasificados en la subpartida 5606.00.	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo, para mujeres y niñas, clasificadas en la partida 61.06, 61.09, y 61.10
48	Tejido plano expansible (stretch) clasificado en la partida 55.15, de 51 a 65% de poliéster, 34 a 49% de rayón, 1 a 6% de hilados de elastómeros, con peso de 180 a 300 g/m ² .	Pantalones, pantalones con peto y tirantes, pantalones cortos, faldas y faldas pantalón, clasificados en la partida 62.03, 62.04, 62.09
49	Tejido de mezclilla expansible (stretch) de 55 a 61% en peso de ramio, 23 a 29% algodón, 16 a 22% de poliéster, de 1 a 3% de elastómero, clasificado en la partida 53.11, con peso de 272 a 400 g/m ² antes de lavar o con peso de 222 a 400 g/m ² después de lavar.	Pantalones, pantalones con peto y tirantes, pantalones cortos, faldas y faldas pantalón, clasificados en la

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

		partida 62.03, 62.04, 62.09
50	Tejido de satín 100% poliéster microfibra clasificado en la partida 5407, de textura de piel de durazno tratada químicamente, con tratamiento de Factor de Protección Ultravioleta (UPF), con peso de 135 a 220 g/m ² .	Pantalones cortos clasificados en la partida 62.03, 62.04, 62.09
51	Tejidos de franela de algodón de las partidas 52.08 o 52.10, ya sea totalmente de algodón o con un contenido de al menos 60% de algodón y con un contenido de hasta 40% en peso de poliéster, con peso no mayor a 200 g/m ² .	
52	Hilado de filamento artificial (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, de rayón viscosa, clasificado en la subpartida 5403.10, 5403.31, 5403.32 o 5403.41.	
53	Cable de filamento de rayón viscosa clasificado en la partida 55.02.	
54	Fibras acrílicas o modacrílicas discontinuas; sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura; clasificadas en la subpartida 5503.30 y 5501.30; excepto fibras crudas o blanqueadas, precursor de poliacrilonitrilo (PAN) para la producción de fibra de carbono, y fibra sin teñir o fibras teñidas en gel para uso en hilados de acrílico acondicionados para la venta al por menor.	
55	Fibras de rayón viscosa discontinuas, sin cardar, peinar o transformar de otro modo para la hilatura, clasificadas en la subpartida 5504.10.	
56	Fibras acrílicas o modacrílicas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura, clasificadas en la subpartida 5506.30 y 5501.30, excepto fibras crudas o blanqueadas, precursor de poliacrilonitrilo (PAN) para la producción de fibra de carbono, y fibra sin teñir o fibras teñidas en gel para su uso en hilados de acrílico acondicionados para la venta al por menor.	

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

57	Tejido de franela clasificado en la subpartida 5208.41 o 5208.43, de 85% o más en peso de algodón, con hilados de distintos colores, con peso inferior a 200 g/m ² .	Prendas de vestir del capítulo 62
59	Hilados de fibras de algodón, sin acondicionar para la venta al por menor, de la partida 52.06, con un contenido entre 51% y 65% de fibras de algodón y entre 35% y 49% de fibras de rayón.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61 y 62 excepto calcetines y patucos, escaarpines o zapatitos para bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15
60	Tejido plano 100% fibra sintética, laminado transpirable, resistente al agua, con acabado duradero repelente al agua (DWR, por sus siglas en inglés), clasificado en las partidas 54.07, 55.12 o subpartida 5903.20 o 5903.90; con un desempeño a la prueba de presión hidrostática de 5000 mm (ISO-811 de la Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés)) y un resultado de la transferencia de humedad de max 60 de resistencia a la transmisión de la evaporación (RET) (ISO11092); Tela laminada con una membrana impermeable y transpirable ya sea de poliuretano hidrofílico, monolítico o hidrófobo, o politetrafluoroetileno (PTFE); tratada con un acabado DWR. El producto puede contener una tercera capa como forro laminado para la membrana impermeable a prueba de agua.	Abrigos y anoraks (incluidas las chaquetas para esquiar) cazadoras y artículos similares para hombres o niños, mujeres o niñas; pantalones, chalecos no acolchados o aislados, para hombres o niños y mujeres o niñas, clasificados en las partidas 62.01, 62.02, 62.03, 62.04, o 62.10
61	Tejido plano 100% fibra sintética, laminado, transpirable, resistente al agua, clasificado en la subpartida 54.07, 55.12, 5903.20 o 5903.90 con terminado duradero repelente al agua (DWR); con un desempeño a la prueba de presión hidrostática de 5000 mm (ISO-811 de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y un resultado de la transferencia de humedad de max 60 de resistencia a la transmisión de la	Guantes deportivos clasificados en la partida 62.16, excepto guantes para hockey sobre hielo y hockey sobre pasto.

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

	evaporación (RET) (ISO11092); Tela laminada con una membrana impermeable y transpirable ya sea de poliuretano hidrofílico, monolítico o hidrófobo, o politetrafluoroetileno (PTFE); tratada con un acabado DWR. El producto puede contener una tercera capa como forro laminado para la membrana impermeable a prueba de agua	
62	Tejido de punto 100% fibra sintética, laminado, impermeable, transpirable, con acabado DWR; con un desempeño a la prueba de presión hidrostática de 5.000 mm (ISO 811) y un resultado de transferencia de humedad de max 60RET (ISO11092); clasificado en la subpartida 5903.20 o 5903.90, o partida 60.05, 60.06. Tela laminada con una membrana impermeable y transpirable ya sea de poliuretano hidrofílico, monolítico o hidrófobo, o politetrafluoroetileno (PTFE); tratado con un acabado DWR. El producto puede contener una tercera capa como forro laminado para la membrana impermeable a prueba de agua.	Abrigos y anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños y mujeres o niñas; pantalones para hombres o niños, mujeres o niñas, clasificados en las partidas 61.01, 61.02, 61.03, 61.04, 61.13
63	Tejido de punto 100% fibra sintética, laminado, impermeable, transpirable, con acabado DWR; con un desempeño a la prueba de presión hidrostática de 5.000 mm (ISO 811) y un resultado de transferencia de humedad de max 60RET (ISO11092); clasificado en la subpartida 5903.20 o 5903.90, o en la partida 60.05, 60.06. Tela laminada con una membrana impermeable y transpirable ya sea de poliuretano hidrofílico, monolítico o hidrófobo, o politetrafluoroetileno (PTFE); tratado con un acabado DWR. El producto puede contener una tercera capa como forro laminado para la membrana impermeable a prueba de agua	Guantes clasificados en la partida 61.16.
64	Tejido tafetán extensible (stretch) en 4 direcciones, con peso de 135-200 g/m2, de 85-98% poliéster, 2- 15% hilados de elastómeros, clasificado en la subpartida 5512.19.	Prendas de vestir del capítulo 62

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

65	<p>Tejido plano de algodón, clasificado en la subpartida 5208.21, 5208.22, 5208.23, 5208.29, 5208.31, 5208.32, 5208.33, 5208.39, 5208.41, 5208.42, 5208.43, 5208.49, 5210.21, 5210.29, 5210.31, 5210.32, 5210.39, 5210.41 o 5210.49; blanqueado, teñido o de hilos de distintos colores; con peso no superior a 200 g/m²; de hilados de cuenta métrica 67 nm o más finos para hilados sencillos, o de hilados de cuenta métrica 135 nm o más finos por cabo para hilados retorcidos o cableados (con excepción de materiales para entretelas). El tejido para el cuello, puños y bolsillo en el pecho puede ser un tejido “similar”. Para los efectos de esta disposición, tejido “similar” es el tejido que también cumple con los criterios de construcción y contenido de fibras anteriormente mencionados, pero difiere en su color o patrón de color (dibujo o motivo) de la tela del exterior</p> <p>Camisas y blusas significa aquellos que tienen pespunte en los cuellos (con o sin botón), y apertura total de botones al frente. Si es con mangas largas, deben tener puños con botón o puños doblados hacia fuera para mancuernillas o algún otro instrumento para cerrar el puño. Las camisas de hombre y niño son de mangas largas o cortas, las camisas o blusas de mujer y niña son con mangas largas o cortas o sin mangas. Las camisas o blusas pueden tener un bolsillo en el pecho, no se admiten otro tipo de bolsas. La prenda de vestir no deben tener cuellos de tejido de punto, puños de tejido de punto ni bandas en la cintura de tejido de punto o cualquier otro medio que ciña en la parte inferior. No debe tener forro. El término “forro” no incluye entretela o doble capas de tela necesarios para los puños, cuellos, solapas (aletillas), horquillas (canesús), bolsillos o bordados. Las camisas y blusas pueden tener una horquilla (canesú), pero no delantera. Las camisas y blusas deben ser apropiadas para usarse con un traje, saco, chaqueta o blazer. Los logotipos o iniciales bordadas están permitidas en el pecho, bolsillo en el pecho, el cuello o los puños.</p>	Camisas de vestir para hombres y niños, clasificados en la subpartida 6205.20 y blusas para mujeres y niñas, clasificadas en la subpartida 6206.30.
----	--	---

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

66	Tejido plano 100% rayón, de peso superior a 200 g/m ² , estampado, clasificado en la subpartida 5516.14.	
68	Tejido de punto “fleece” clasificado en la subpartida 6001.22, de 67-73% acrílico y 27- 33% viscosa, con peso de 200 a 280 g/m ² .	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares clasificados en la subpartida 6110.30.
69	Tejidos de punto “Jersey” clasificado en la partida 60.04, de 31-37% acrílico/ 15-21% viscosa/ 35-41% poliéster/ 7-13% elastómeros, con peso de 125-180 g/ m ²	Prendas de vestir del capítulo 61.
70	Tejido de punto teñido clasificado en la subpartida 6006.32, de 52-58% nailon/ 27-33 % lana/ 12-18% acrílico	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares clasificados en la subpartida 6110.30.
71	Tejidos de punto teñido, clasificado en la subpartida 6006.32, de 42-48% nailon/ 37-43% viscosa/ 12-18% de lana	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares clasificados en la subpartida 6110.30.
72	Tejido de punto teñido, clasificado en la subpartida 6006.32, de 41-47% nailon/ 18-24% lana/ 18-24% acrílico/ 11-17% cabra de angora “mohair”	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares clasificados en la subpartida 6110.30
73	Tejido de punto teñido, clasificado en la subpartida 6006.22 o 6006.32, de 50-56% algodón/ 34-40% acrílico/ 7-13% poliéster	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares clasificados en la partida 61.10

7 de noviembre de 2015

**Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
 Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés**

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

74	Tejido de punto de 35-41% poliéster, 32 -38% acrílico, 15-21% viscosa y 6-11% elastómeros, clasificados en la partida 60.04	Prendas de vestir del capítulo 61
75	Tejido plano “Jacquard”, clasificado en las subpartidas 5208.49, 5209.49, 5210.49 o 5211.49, con hilados de distintos colores, de algodón como principal fibra en peso	Prendas de vestir del capítulo 62
76	Tejido de punto teñido clasificado en la subpartida 6006.22, de 51-60% algodón/ 30-40% rayón/ 4-10% de nailon	Prendas de vestir del capítulo 61
77 (Combinado con 78)	Tejido de punto de rayón, que no contengan ninguna fibra de rayón retardante a la flama, clasificado en la subpartida 6006.42, con peso de 140-220 g/m2	
78	Tejidos de punto de rayón, que no contengan ninguna fibra de rayón retardante a la flama, clasificado en la subpartida 6006.42, con peso de 125-225 g/m2	
79	Tejido de punto por urdimbre “Raschel”, de hilados sintéticos o artificiales de micro-fibra (<1.0 dpf), clasificado en la subpartida 6005.32, con peso de 90-240 g/m2, con “zonas G” ventiladas. “zonas G” ventiladas significa patrones diseñados con áreas de agujeros abiertos (puede variar en tamaño) y también áreas sólidas sin agujeros abiertos visibles. Las áreas de agujeros abiertos no deben ser franjas lineales.	Tops, pantalones y pantalones cortos para hombres, niños, mujeres y niñas, clasificados en el capítulo 61. “ Tops” en esta disposición incluye: camisas y blusas de la partida 61.05 y 61.06, playeras, camisetas, camisetas sin mangas y prendas similares clasificadas en la partida 61.09, pulóvers y prendas

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

		similares clasificadas en la partida 61.10, tops clasificados en la partida 61.14, y otras prendas clasificadas en la partida 61.14 similares a las prendas que figuran en este apartado.
80	Tejido circular de punto clasificado en la subpartida 6006.22, 6006.23, 6006.24, 6006.32, 6006.33, o 6006.34, fabricado con hilado de triple mezcla (poliéster (5-60%)/ algodón (5-60%)/ rayón (35-90%), con peso de hasta 250 g/m ²	Tops, pantalones, y pantalones cortos para hombres, niños, mujeres y niñas, clasificados en el capítulo 61. “Tops” en esta disposición incluye: camisas y blusas de las partidas 61.05 y 61.06, playeras, camisetas, camisetas sin mangas y prendas similares clasificados en la partida 61.09, pulóvers y prendas similares clasificadas en la partida 61.10, tops clasificados en la partida 61.14, y otras prendas clasificadas en la partida 61.14 similares a las

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

		prendas que figuran en este apartado.
81	Tejidos dobles o de doble cara (doubleweave) clasificados en las subpartidas 5407.10, de 66 a 72% nailon, 19 a 25% poliéster, 6-12% elastómeros, con peso de 200-250 g/m ² , con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la AATCC.	Chaquetas resistentes al agua para hombres, clasificadas en la subpartida 6201.93
82	Tejido plano de fibras sintéticas, recubierto, transpirable, resistente al agua, con acabado DWR, clasificado en las partidas 59.03, 54.07 o 55.12; con un desempeño de prueba de presión hidrostática de 5,000 mm (ISO 811) + y un resultado de transferencia de humedad de vapor de max 60RET (ISO11092); con las costuras más importantes selladas. Tejido recubierto con revestimiento impermeable y transpirable, tratado con acabado DWR. El producto puede contener una tercera capa como forro bondeado al revestimiento. Las costuras del producto son 'costuras selladas'. Las prendas de vestir son con una construcción significativa.	Prendas de vestir exteriores incluyendo chaquetas y pantalones, y artículos similares para hombres, niños, mujeres o niñas, clasificados en el capítulo 62
83	Tejido plano 100% lana, clasificado en la subpartida 5111.11 o 5111.19, con peso de 285 -315 g/m ² , con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la AATCC.	Chaquetas resistentes al agua, tipo "anoraks", cazadoras de esquí y artículos similares para mujeres clasificados en la subpartida 6202.91
84	Tejido tubular del talle del cuerpo, de fibras sintéticas o artificiales, en blanco o teñido; clasificado en la subpartida 6004.10, 6005.31, 6005.32, 6005.41, 6005.42, 6006.31, 6006.32, 6006.41, o 6006.42, con hilados de elastómeros insertados en las bandas de trama, y que haya sido diseñado para el moldeado de la figura/compresión/o patrones para crear	Prendas de vestir de tejido de punto circular sin costura clasificadas en el capítulo 61, las cuales pueden tener

7 de noviembre de 2015

**Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
 Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés**

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

	prendas de vestir con costuras finales limitadas y sin costuras laterales, con peso de hasta 250 g/m2.	costuras mínimas pero no costuras laterales
85	Tejido de punto por urdimbre de barra de doble aguja “Jacquard” o “Raschel”, blanco o teñido, de hilados de fibras sintéticas o artificiales de micro-denier (<1 dpf), clasificado en la subpartida 6004.10, 6005.31, 6005.32, 6005.41, o 6005.42. Tejido de punto por urdimbre del talle del cuerpo fabricado con micro denier nailon o poliéster (<1.0 dpf) usado para ropa deportiva con desempeño de moldeado de la figura/compresión/patrones. Tecnología recientemente emergente con limitado acceso global. Requiere mano de obra especializada durante la manufactura textil y la construcción de la prenda.	Prendas de vestir sin costuras del talle del cuerpo con un desempeño en cuanto a figura/compresión/patrones clasificadas en el capítulo 61, las cuales pueden tener costuras mínimas pero no costuras laterales
86	Tejido combinado con rendimiento, de fibras sintéticas o artificiales, clasificado en la subpartida 59.03, 6001.10, 6001.22, 6001.92, 6004.10, 6005.32, o 6006.32, que consiste en 1 o 2 capas de tejido de punto, bondeado con membrana interior de material transpirable y resistente al agua, con un desempeño de presión hidrostática de 5,000 mm (ISO 811) y un resultado de la transferencia de humedad de max 60 RET (ISO11092); con acabado DWR, con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la AATCC; La membrana puede estar entre dos capas de tejido de punto o bondeada a una sola capa de tejido de punto. Chaquetas y pantalones exteriores para hombres, mujeres, niños o niñas utilizando tejido combinado de fibras sintéticas o artificiales con 1 o 2 capas de tejido de punto con membrana a prueba del viento/ transpirable/resistente al agua, entre 2 capas de tejido de punto o bondeado en la parte posterior a una sola capa, tratada con un acabado DWR. A menudo denominado	Prendas de vestir exteriores para hombres, mujeres, niños o niñas (incluyendo chaquetas y pantalones), chaquetas rompe vientos y artículos similares clasificados en el capítulo 61.

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

	como prenda no rígida ("softshell"), incluyendo artículos de sombrería.	
87	Tejidos planos o de punto, teñidos, con un mínimo de 5% en peso de hilados retro-reflectantes, que no exceda de 5 mm de ancho (hecho con tiras de película reflectante), tejidos o tramados en la tela, con peso de hasta 300 g/m ² , clasificado en la partida 54.07, 60.01, 60.04, 60.05, y 60.06	
88	Tejido de punto clasificado en las subpartidas 6004.10, 6006.21, 6006.22, o 6006.24, de 51-70% algodón/ 33-49% rayón/ 2.7% de hilados de elastómeros, con peso de hasta 275 g/m ²	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo clasificados en la partida 61.05, 61.06, 61.09, 61.10
89	Tejido plano 100% fibras sintéticas o artificiales, clasificado en la subpartida 5903.20, recubierto con poliuretano (PU) 500-1500mm, con peso de 92-475 g/m ²	Mochilas (backpacks) clasificadas en la subpartida 4202.92
91	Tejido de ligamento tafetán sintético, de 90-96% nailon y 10-4% elastómeros, clasificado en la partida 54.07, con peso de 125-135 g/m ² , con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la AATCC.	Pantalones resistentes al agua, excepto pantalones para esquí o para "snowboard", para hombres, niños, mujeres y niñas, clasificados en la subpartida 6203.43 y 6204.63
93	Tejidos dobles o de doble cara "doubleweave" clasificados en la partida 54.07, de 47-53% nailon, 40-46% poliéster, y 4-10% elastómeros, con peso de hasta 270-280 g/m ² , con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0	Pantalones resistentes al agua, excepto pantalones para esquí para "snowboard", para hombres y niños,

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

	gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la AATCC.	clasificados en la subpartida 6203.43
94	Tejidos dobles o de doble cara “doubleweave” clasificados en la partida 54.07, de 90-99% poliéster y 10-1% elastómeros, con peso de hasta 229-241 g/m ² , con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, el agua bajo una presión de 600 milímetros, no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la AATCC.	Artículos distintos de los suéteres, chalecos, sudaderas, para hombres, niños, mujeres y niñas clasificados en la subpartida 6110.30, y anoraks y artículos similares resistentes al agua para hombres y niños clasificados en la subpartida 6201.93
95	Tejidos dobles o de doble cara de la subpartida 5407.10, de 51-57% poliéster, 37-43% nailon, y 3-9% elastómeros, con peso de 215-225 g/m ² , con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, el agua bajo una presión de 600 milímetros, no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la AATCC.	Pantalones resistentes al agua, excepto pantalones para esquí o para “snowboard”, para hombres y niños, clasificados en la subpartida 6203.43
96	Tejido plano 100% nylon con dibujo de maquinilla “ripstop”, clasificado en la partida 54.07, con peso de hasta 37-47% g/m ² , con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la AATCC.	Ropa aislante y resistente al agua para hombres y mujeres clasificados en la subpartida 6201.13 y 6202.13

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

97	Tejido tafetán 100% poliéster, clasificado en la partida 54.07, con peso de 53-63 g/m ² , con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la AATCC.	Pantalones sintéticos aislados resistentes al agua, excepto los pantalones para o para "snowboard", para hombres y niños, clasificados en la subpartida 6203.43
98	Tejido de punto por urdimbre de fibra de poliéster o nailon, estampado, clasificado en la subpartida 6004.10, 6004.90 y 6005.34, con un contenido de entre 3% y 21% de hilados de elastómeros, en el que los elastómeros fueron diseñados para tener resistencia al cloro.	Bañadores o trajes de baño para mujeres y niñas clasificados en la subpartida 6112.41 y bañadores o trajes de baño en el que los elastómeros fueron diseñados para tener resistencia al cloro y protectores (rashguards) para bebés clasificados en la subpartida 6111.30
100	Hilados de fibras acrílicas y modacrílicas discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor, de las subpartidas 5509.31, 5509.32, 5509.61, 5509.62, y 5509.69	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo clasificadas en las partidas 61.05, 61.06, 61.09, 61.10, 61.11 y 61.14, excepto calcetines, patucos, escarpines o zapatitos de bebé de la partida 61.11 y medias, calcetería y

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

		artículos similares de la partida 61.15
101	Tejido plano de fibras acrílicas y modacrílicas discontinuas, clasificados en la subpartida 5512.29.	Prendas de vestir exteriores, para hombres, niños, mujeres, niñas y bebes de la partida 62.01 y 62.02 y prendas de vestir para bebés de la subpartida 6209.30 similares a las prendas de vestir de la partida 62.01 y 62.02
104	Tejido plano de ligamento sarga o satín, blanqueado o teñido, de al menos 60% lyocell, y hasta un 40% nailon, poliéster o elastómero, clasificado en la partida 55.16 para uso en prendas del capítulo 62, y que no cumpla con los estándares de protección de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (NFPA) 2112 o ASTM 1506	Prendasde vestir del capítulo 62
105	Tejido de punto teñido, de 57-63% poliéster/ 27-33% lana/ 7-13% nailon clasificado en la subpartida 6006.32.	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares clasificados en la subpartida 6110.30
106	Tejido de sarga, blanqueado o teñido, clasificado en la subpartida 5212.22 o 5512.23, de 52-58% algodón y 42-48% lino, con peso de 230-285 g/m2.	
107	Terciopelo de fibras sintéticas o artificiales, tejidos de pelo cortado de urdimbre clasificado en la subpartida 5801.37.	

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

109	Tejidos ligeros de algodón “seersucker”, clasificados en las subpartidas 5208.42 y 5208.52, con peso igual o menor a 200 g/m ² , fabricado al tejer dos hilados de urdimbre en tensiones diferentes para crear un efecto de fruncido alternado, que resulta en un patrón de rayas en el tejido, ya sea de hilos teñidos, estampados o monocromáticos. (No debe incluir tejidos con hilados de cuenta métrica 67 nm o más fino para hilados sencillos, o hilados de 135 nm o más fino por cabo para hilados cableados o retorcidos.	
110	Tejidos de algodón clasificados en la partida 52.10 y 52.11, con un contenido de 51% a 70% de algodón y 30% a 49% de nailon, con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la AATCC.	Bañadores o trajes de baño de las subpartidas 6211.11, 6211.12
111	Tejido “seersucker” de fibra de poliéster discontinua clasificado en la subpartida 5512.19, con un peso inferior o igual a 200 g/m ² , fabricada al tejer dos hilados de urdimbre en tensiones diferentes para crear un efecto de fruncido alternado que resulta en un patrón de rayas en el tejido, ya sea de hilos teñidos, estampados o monocromáticos.	
112	Tejido de algodón; blanqueado, teñido, de hilados de distintos colores o estampado; clasificado en las subpartidas 5209.21, 5209.31, 5209.39, 5209.41, 5209.51, y 5209.59; de peso superior a 200 g/m ² .	Productos textiles de viaje, bolsos de mano y contenedores similares del capítulo 42
113	Tejido de poliéster microfibra cepillado clasificado en la partida 55.12	Productos textiles de viaje, bolsos de mano y contenedores similares del capítulo 42

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

114	Tejido impregnado, recubierto, revestido o laminado con policloruro de vinilo (PVC), clasificado en la subpartida 5903.10, con un peso superior a 200 g/m ² .	Productos textiles de viaje, bolsos de mano y contenedores similares del capítulo 42
115	Tejido de algodón impregnado, recubierto, revestido o laminado con poliuretano, clasificado en la subpartida 5903.20, con un peso de más de 200 g/m ² .	Productos textiles de viaje, bolsos de mano y contenedores similares del capítulo 42
116	Tejido de punto por urdimbre con poliéster, viscosa, elastómero, clasificado en la partida 60.04, 60.05, de 38%-40% poliéster, 30% -40% acrílico, 16% -35% viscosa, y 3% -9% elastómero.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines, patucos escarpines o zapatitos de bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15
117	Tejidos de fibras sintéticas o artificiales de los capítulos 54 y 55.	Superficie exterior de bolsas aislantes para comida o bebidas clasificados en la subpartida 4202.92
118	Tejido plano de 60 -75% rayón, 30-35% nailon, y 1-5% elastómero; clasificado en las subpartidas 5516.91, 5516.92, 5516.93, o 5516.94; blanqueados, teñidos, estampados o de hilados de distintos colores; con peso de 200-350 g/m ² .	Prendas de vestir del capítulo 62
119	Tejido plano clasificado en la subpartida 5513.31, de 62 -68% poliéster y 32 - 38% algodón, con hilados de distintos colores, de hilados de título hasta 47/1 métrico, con peso de 125-140 g/m ² .	Camisas para hombre con un patrón de cuadros pequeños (micro-check), que nos

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

		sean de vestir, clasificadas en la subpartida 6205.30
120	Tejidos plano de mezclas de fibras sintéticas o artificiales/lana o pelo fino cardado, clasificados en la subpartidas 5515.13, 5515.22, 5515.99, 5516.32, y 5516.33, de 51-64% de fibras sintéticas o artificiales discontinuas y 36-49% de lana, cachemira o pelo de camello (o cualquier combinación de los mismos), con peso de 357 a 485 g/m2.	Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares para hombres, niños, mujeres y niñas de las partidas 62.01 y 62.02
121	Tejido plano clasificado en el capítulo 55, de hasta un 85% en peso de fibras sintéticas o artificiales y que no exceda 15% o más en peso de lana,cabra de angora “mohair”, cachemira o pelo de camello peinado, con peso igual o inferior a 200 g/m2.	Abrigos tipo saco y pantalones para hombre, niños, mujeres y niñas clasificados en las partidas 62.03 y 62.04
122	Tejido plano de lana cardada de no más de 51% de lana cardada y de 20-49% de fibras sintéticas o artificiales discontinuas clasificado en la subpartida 5111.30, con peso de hasta 400 g/m2.	Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares para hombres, niños, mujeres y niñas,clasificados en las partidas 62.01 o 62.02
123	Tejido plano de fibra sintética discontinua y lana cardada, de 51 - 55% poliéster discontinuo / 45 - 49% lana cardada, clasificado en la subpartida 5515.13.	Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares para hombres, niños, mujeres y niñas clasificados en las partidas 62.01 o 62.02

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

124	Tejido plano de no más de 90% lana cardada /10% de tejidos de cachemira, no tejida a mano, clasificado en la subpartida 5111.19, con peso de más de 340 g/m2.	Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares para hombres, niños, mujeres y niñas clasificados en las partidas 62.01 o 62.02
125	Tejido de punto de 50% - 84% rayón, 14% - 49% poliéster, y 1% a 10% elastómeros, clasificado en la subpartida 6004.10, 6005.41, 6005.42, 6005.43, 6005.44, 6006.41, 6006.42, 6006.43, o 6006.44.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines y patucos, escaarpines o zapatitos para bebé de la partida 6.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15
126	Tejido de punto de 50% -65% poliéster, 30% - 49% rayón, and 1% -10% elastómeros, clasificado en la subpartida 6004.10, 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6006.31, 6006.32, 6006.33, o 6006.34.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines y patucos escaarpines o zapatitos para bebé de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15
127	Tejidos de punto de 90- 99% rayón y 1-10% elastómeros, clasificados en las subpartidas 6004.10, 6005.41, 6005.42, 6005.43, 6005.44, 6006.41, 6006.42, 6006.43, y 6006.44.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines patucos, escaarpines o zapatitos para bebé de la partida 61.11 y medias,

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

		calcetería y artículos similares de la partida 61.15
128	Tejido de punto de 51-84% rayón y 16-49% poliéster, clasificado en las subpartida 6005.41, 6005.42, 6005.43, 6005.44, 6006.41, 6006.42, 6006.43, o 6006.44.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines patucos, escaarpines o zapatitos para bebé de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15
129	Tejido de punto de 51-65% poliéster y 35-49% rayón, clasificado en la subpartida 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6006.31, 6006.32, 6006.33, o 6006.34.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines patucos, escaarpines o zapatitos para bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15
130	Tejido de punto 100% rayón, clasificado en las subpartidas 6005.41, 6005.42, 6005.43, 6005.44, 6006.41, 6006.42, 6006.43, o 6006.44.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines, patucos, escaarpines o zapatitos para bebé de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

131	Tejido plano de 50% - 84% rayón, 49%-6% poliéster, y 1% a 10% elastómeros, clasificado en las partidas 54.08 o 55.16, de peso inferior a 225 g/m2.	Prendas de vestir del capítulo 62
132	Tejido plano de 50%- 65% poliéster, 34%- 49% rayón, y 1% - 10% elastómeros, clasificado en las partidas 54.07, 55.12, o 55.15, de peso inferior a 225 g/m2.	Prendas de vestir del capítulo 62
133	Tejido plano de 90%-99% rayón y 1%-10% elastómeros, clasificado en las partidas 54.08 o 55.16.	Prendas de vestir del capítulo 62
134	Tejido plano de 51%-85% rayón y 15%-49% poliéster, clasificado en las partidas 54.08 o 55.16, de peso inferior a 225 g/m2.	Prendas de vestir del capítulo 62
135	Tejido plano de 51%-65% poliéster y 35%-49% rayón, clasificado en las partidas 54.07, 55.12, o 55.15, de peso inferior a 225 g/m2.	Prendas de vestir del capítulo 62
136	Tejido plano 100% rayón, clasificado en las partidas 54.08 o 55.16.	Prendas de vestir del capítulo 62
137	Tejido de punto “jersey”, excepto tejido de punto por urdimbre, clasificado en las subpartidas 6004.10 o 6006.32, de 43% - 46% poliéster/ 43%-45% rayón/ 5% - 9% lino/ 4% -5% elastómeros, con peso de 125-250 g/m2.	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo clasificadas en las partidas 61.05, 61.06, 61.09, 61.10 o 61.14

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

138	Tejido de punto “jersey”, excepto tejido de punto por urdimbre, clasificados en las subpartidas 6004.10 o 6006.32, de 30% - 36% rayón/19% - 35% acrílico/ 27% - 33% poliéster y 3% -8% elastómeros, con peso de 125-250 g/m2.	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo clasificadas en las partidas 61.05, 61.06, 61.09, 61.10 o 61.14
139	Tejido de punto “jersey”, excepto tejidos de punto por urdimbre, clasificados en la subpartida 6004.10 o 6006.42, de 46% - 52% rayón/ 23% -29% lyocell/ 6% - 12% algodón/ 3% - 8% elastómeros, con peso de 125-250 g/m2.	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo clasificados en las partidas 61.05, 61.06, 61.09, 61.10 o 61.14
140	Tejido de punto “jersey” flamé, excepto tejido de punto por urdimbre, clasificados en las subpartidas 6004.10 o 6006.42, de 92% -98% rayón/ 2% -3% poliéster/ y 2% -5% elastómeros, con un peso de 150- 200 g/m2.	Camisas, blusas, camisetas, y prendas de vestir similares, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares, tops, vestidos, faldas, y faldas pantalón, de punto, clasificados en las partidas 61.04, 61.05, 61.06, 61.09, 61.10 o 61.14
141	Tejido de punto “jersey”, excepto tejidos de punto por urdimbre, clasificado en la subpartida 6004.10 o 6006.42, de 44% -50% lyocell/ 44% -50% rayón/ y 3% -9% elastómeros, con peso de 150-220 g/m2.	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo clasificados en las partidas 61.05, 61.06, 61.09, 61.10 o 61.14

7 de noviembre de 2015

**Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés**

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

142	Tejido de punto “jersey” flamé clasificado en la subpartida 6006.22, de 51% -65% algodón/ 35% -49% rayón/ con peso de 120-225 g/m2.	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo clasificadas en las partidas 61.05, 61.06, 61.09, 61.10, 61.14
143	Tejido 100% poliéster microfibra agamuzada (suede), clasificado en la partida 56.03, con textura de piel de durazno tratada químicamente, y bondeado, con peso de 125-250 g/m2.	
144	Tejido plano clasificado en la subpartida 5309.29, de 51% - 55% lino /45% -49% algodón, con peso de 120-225 g/m2.	Prendas de vestir del capítulo 62
145	Tejido de punto bondeado tipo “sherpa”, clasificado en las subpartidas 6001.10 o 6001.22, 100% poliéster, con peso de 250-275 g/m2.	
146	Tejido de lana expansible (stretch), clasificado en la subpartida 5112.19, de 95% -98% lana peinada y teñida y 2% -5% elastómeros, con un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la urdimbre o un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la trama, con peso de 225-300 g/m2.	Prendas de vestir clasificadas en el capítulo 62
147	Tejido de lana expansible (stretch), clasificado en las partidas 51.12 o 55.15, de 15% -50% lana peinada y teñida, 15% - 50% poliéster, y 2% -5% elastómeros, con un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la urdimbre o un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la trama, con peso de 225-300 g/m2.	Prendas de vestir del capítulo 62
148	Tejido de lana expansible (stretch), clasificado en la partida 51.12 o 55.15, de 15-85% lana peinada y teñida, 15% a 85% poliéster, y 2% a 5% elastómero, con un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la urdimbre o un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la trama, con peso de 225-300 g/m2.	Trajes, abrigos tipo saco, chaquetas, vestidos, faldas, o pantalones para mujeres y niñas

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

		clasificados en la partida 6204
149	Tejido de lana expansible (stretch), clasificado en la subpartida 5112.11 o 5112.19, de 92% -98% lana peinada y teñida y 2-6% elastómeros, con un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la urdimbre o un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la trama, con peso de 175-225 g/m2.	Prendas de vestir clasificadas en el capítulo 62
150	Tejido de lana expansible (stretch), clasificado en la partida 51.12 o 55.15, de 15% - 50% lana peinada y teñida, 15% - 50% poliéster, y 2% a 6% elastómeros, con un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la urdimbre o un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la trama, con peso de 175-225 g/m2.	Prendas de vestir del capítulo 62
151	Tejido de lana expansible (stretch), clasificado en la partida 5112 o 5515, de 15% a 85% lana peinada y teñida, 15% a 85% poliéster, y 2% a 6% elastómero, con un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la urdimbre o un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la trama, con peso de 175-225 g/m2.	Prendas de vestir para mujeres y niñas de la partida 6204
152	Tejido de lana expansible (stretch), clasificado en la subpartida 5112.11 o 5112.19, de 94% a 98% lana peinada y teñida y 2% a 6% elastómero, con un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la urdimbre o un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la trama, con peso de 175-225 g/m2.	Prendas de vestir clasificadas en el capítulo 62
153	Tejido de lana expansible (stretch), clasificado en las partidas 5112 o 5515, de 15% a 50% lana peinada y teñida, 15% a 50% poliéster, y 2% a 6% elastómero, con un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la urdimbre o un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la trama, con peso de 175-225 g/m2.	Prendas de vestir del capítulo 62
154	Tejido de lana expansible (stretch), clasificado en las partidas 5112 o 5515, de 15-85% lana peinada y teñida, 15% a 85% poliéster, y 2% a 6% elastómero, con un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la urdimbre o un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la trama, con peso de 175-225 g/m2.	Prendas de vestir para mujeres y niñas de la partida 6204

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

155	Tejido plano de hilados peinados y teñidos, con un contenido inferior o igual a 97% en peso de lana, cabra de angora (mohair), cachemira o pelo de camello y no menos de 3% elastómero, clasificado en la subpartida 5112.11 o 5112.19, con un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la urdimbre o un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la trama, con peso de 175-275 g/m ² ,	Prendas de vestir clasificadas en el capítulo 62
156	Tejido plano de hilados peinados y teñidos, de 15% a 85% en peso de lana, mohair (cabra de angora), cachemira o pelo de camello, 15% a 85% poliéster, y 2% a 5% elastómero, con un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la urdimbre o un mínimo de 15% de estiramiento (stretch) en la trama, con peso de 175-275 g/m ² , clasificado en las partidas 5112 o 5515,	Trajes sastre, abrigos tipo saco, chaquetas, vestidos, faldas, o pantalones, para mujeres y niñas, clasificados en la partida 6204
157	Tejido de franela de algodón, perchado en uno o ambos lados, clasificado en la partida 5208, de 85% o más de algodón, con peso inferior o igual de 200 g/m ² .	Prendas de vestir del capítulo 62
158	Tejido plano teñido, clasificado en la subpartida 5516.92, de 60% a 75% rayón, 30% a 35% nailon, 1 a 5% elastómero; con peso de 200-350 g/m ² .	
159	Tejido estampado, clasificado en la subpartida 5516.94; de 60% a 75% rayón, 30% a 35% nailon, 1% a 5% elastómero; con peso de 200-350 g/m ² .	
160	Tejido plano con hilados de distintos colores, clasificado en la subpartida 5516.93, con 60% a 75% rayón, 30% a 35% nailon, 1% a 5% elastómero, con peso entre 200-350 g/m ² .	

7 de noviembre de 2015

**Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés**

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

161	Tejido plano, clasificado en la subpartida 5515.11; con 53% a 65% poliéster, 25% a 35% rayón viscosa, 15% a 20% lana, con un peso entre 150-300 g/m2,.	
162	Fibras, hilados, y tejidos de seda, clasificados en capítulo 50, excepto el tejido usado para la producción de kimono u obi descrito en la nota del capítulo 62.	
163	Fibras, hilados, y tejidos de fibras textiles vegetales, excepto algodón, clasificado en el capítulo 53.	
164	Tejido de punto, clasificado en las partidas 6004 a 6006, con un contenido de seda igual o superior a 51% en peso.	Prendas de vestir del capítulo 61
165	Tejido de punto, clasificado en las partidas 6004 a 6006, con un contenido de lino igual o superior a 51% en peso.	Prendas de vestir del capítulo 61
166	Tejido plano del capítulo 50, con un contenido de seda igual o superior a 51% en peso.	Prendas de vestir del capítulo 62
167	Tejido plano del capítulo 53, con un contenido de lino igual o superior a 51% en peso.	Prendas de vestir del capítulo 62

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

168	Hilados de filamento de nailon tipo 6, y nailon tipo 6.6, clasificados en las subpartidas 5402.31, 5402.51 o 5402.61, más finos que 11 denier.	
169	Tela sin tejer térmicamente bondeada, clasificada en las subpartidas 5603.11 o 5603.12, de peso superior a 20 g/m ² pero inferior o igual a 40 g/m ² .	
170	Tela no tejida “spunbond”, clasificada en la subpartida 5603.12, de peso superior a 30 g/m ² pero inferior o igual a 55 g/m ² .	
171	Tela no tejida “spunlace”, clasificada en las subpartidas 5603.11 o 5603.12, de peso superior a 20 g/m ² pero inferior o igual a 50 g/m ² .	
172	Tela sin tejer “spunbond”, de olefina, clasificada en la subpartida 5603.13 o 5603.14, de peso superior a 140 g/m ² pero inferior o igual a 165 g/m ² .	
173	Tejido de punto de 64% “lyocell”, 33% poliéster, y 3% elastómero, clasificado en la partida 6006, con peso menor o igual a 210 g/m ² .	Prendas de vestir de punto del capítulo 61
174	Tejido de punto sencillo o doble 100% “lyocell”, clasificado en la partida 6006, con peso menor o igual a 250 g/m ² , teñido o estampado,	Prendas de vestir de punto del capítulo 61

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

175	Tejido de punto sencillo o doble, 80% a 95% lyocell y 5% a 20% elastómero, clasificado en la partida 6004, con peso menor o igual a 300 g/m ² , teñido o estampado.	Prendas de punto del capítulo 61
176	Encajes hechos a mano o fabricados a máquina, clasificados en las subpartidas 5804.21, 5804.29, o 5804.30.	Prendas de vestir de mujer y niña de los capítulos 61 y 62
177	Tejido plano de 100% fibra acrílica, con número promedio de hilos que excedan de 55 en número métrico, clasificados en la subpartida 5512.21 o 5512.29.	Prendas de vestir del capítulo 62
178	Tejido batista de construcción cuadrada, de hilados sencillos que excedan 76 en la cuenta métrica, de peso menor o igual a 100 g/m ² , clasificados en las subpartidas 5513.11 o 5513.21.	Prendas de vestir del capítulo 62
179	Hilado, sin acondicionar para la venta al por menor, con un contenido en peso de 50% a 85% rayón y 15% a 50% algodón, clasificado en las subpartidas 5510.11, 5510.12, o 5510.30.	
180	Hilado de filamento artificial (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, sencillo, de acetato de celulosa, clasificado en la subpartida 5403.33.	
181	Hilado de fibra artificial discontinua, clasificado en la subpartida 5510.90, de 65% o más de rayón viscosa y hasta 35% de nailon.	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo clasificados en la subpartida 6110.11

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

182	Tejido plano fabricado con hilados de lana, con un contenido no menor a 51% lana peinada y un contenido no menor de 30% lino, clasificado en la subpartida 5112.90.	Prendas de vestir clasificadas en el capítulo 62
183	Tejido fabricado con hilados que contengan no menos de 51 por ciento de lana peinada y un contenido no menor de 35% rayón viscosa, clasificado en la subpartida 5112.30.	Prendas de vestir clasificadas en el capítulo 62
184	Tejido plano fabricado con hilados que contengan no menos de 51 por ciento de rayón viscosa, y un contenido no menor a 30 por ciento de lana peinada, clasificado en la partida 5408	Prendas de vestir clasificadas en el capítulo 62
185	Hilado 100% de lana, cardado o peinado, clasificado en la subpartida 5106.10, 5107.10.	Guantes y mitones de tejido plano, clasificado en la partida 6216, sin impregnar, recubrir o revestir con plástico o caucho
186	Tejido de punto clasificados en la partida 6002-6006, de 30% - 40% poliéster, 25% - 35% acrílico, 30% - 40% rayón y 2% - 9% poliuretano.	Prenda interior clasificada en la subpartida 6109.90
187	Hilado de "Mohair" o de conejo de angora de la subpartida 5108.10 y 5108.20.	
188	Tejido plano con 60% - 84% en peso de rayón, y 16% - 40% de seda en peso seda, clasificado en la subpartida 5516.92 o 5516.94.	

7 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Las reglas de origen específicas por producto (ROEP) de este Anexo y su Apéndice están sujetas a la transposición y revisión legal de las Partes. Las únicas ROEP son aquellas que se establecen en el Anexo de ROEP y su Apéndice que acompañan el Acuerdo final y firmado.

189	Hilado (excepto hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor, con un contenido superior a 51% en peso de acrílico, excluyéndolas fibras crudas o blanqueadas, clasificado en la subpartida 5509.69.	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares clasificados en la subpartida 6110.30
190	Hilado (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor, retorcidos o cableados, con un contenido en peso de 86% - 96% rayón y 4% - 10% seda, clasificado en la subpartida 5510.12.	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares para mujer clasificados en la subpartida 6110.30
191	Tejido de punto, 100% de polipropileno, clasificado en el capítulo 60.	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares clasificados en la subpartida 6110.30
192	Monofilamentos sintéticos de 67 decitex o más y cuya dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente que no exceda de 5 mm: monofilamento, diferente a polipropileno, clasificado en la subpartida 5404.12.	
193	Hilado (excepto el hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor, retorcido o cableado clasificados en la subpartida 5510.12, 5510.20, 5510.30, o 5510.90.	Bordado para prendas de vestir
194	Hilado de entre 95 y 100 por ciento en peso de lana peinada clasificado en la 5107.10, con un diámetro promedio de fibra de 19 micrón o menos, con un contenido de hasta 5 por ciento en peso de Cachemira (Kashmir), angora (incluyendo conejo), camello, cabra de angora (mohair) o fibras clasificadas en el capítulo 53.	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares clasificados en la subpartida 6110.11